

**CIRCULAR Nº 1. TEMPORADA 2011 – 2012**

1.- Todos los **jugadores** que integren las distintas plantillas del Club deberán ser socios del mismo. La cuota única para temporada 2011/2012 es de **70,00 €**. El Club pasará el cargo de la misma el día 1 del mes de Agosto de 2011, **los datos de alta con posterioridad lo harán efectivo antes de la firma de la ficha, por medio de cargo en cuenta por parte del departamento de tesorería del Club.**

Para ello todos aquellos socios que no hayan aportado los datos bancarios deberán rellenar y entregar la hoja de "Alta de Socio", así como todos los documentos que se les requiera.

2.- Se recuerda la obligación de todo socio jugador de inscribir al menos un socio **NO jugador** antes del 30 de Noviembre, fecha en la cual se cargará dicha cuota a los socios jugadores que no hayan aportado tal socio no jugador, además se deberá mantener a lo largo de todas las temporadas en las que siga dado de alta como jugador, se exime de tal obligación a los jugadores que sean inscritos únicamente en el equipo senior masculino que competirá en la Liga Territorial.

La inscripción de este nuevo socio se hará entregando la hoja de "Alta de Socio".

Sigue en vigor la obligación de los socios jugadores que no hayan conseguido ningún socio, y por tanto tenga ellos mismo que abonar su cuota, de dar de alta a alguna persona como socio no jugador.

3.- Se mantiene en **70,00 €** la cuota única para la temporada 2011/2012 de socio **NO jugador**. El Club pasará el cargo de la misma el día 1 del mes de Septiembre de 2011, **a los datos de alta con posterioridad se les pasará el cargo de la misma en el momento que formalicen su alta.**

4.- Los socios jugadores deberán afrontar el pago del importe correspondiente a la **Licencia Federativa**, el cual dependerá de la liga a la cual esté inscrito.

El cargo de las mismas se realizará el día 15 de Julio de 2011. Aquellos jugadores que fichen con posterioridad deberán abonarla tras formalizar el alta correspondiente (ver cuadro).

5.- Continúa el pago de las **tres cuotas cuatrimestrales** por parte de los socios jugadores, previsto su cargo en las fechas: 1 Octubre Cuota 1ª, 1 Enero Cuota 2ª y 1 Marzo Cuota 3ª (ver cuadro).

Los jugadores del equipo sénior masculino que fichen en la **Liga Territorial** únicamente tendrán que abonar la Cuota 2ª y 3ª, además de su licencia y cuota de socio.

Las **Categorías Inferiores** (Cadetes e Infantiles), en caso de clasificarse para algún sector o fase final de Campeonatos de España, tanto en Hierba como en Sala, serán los propios jugadores los que asumirán el coste íntegro de los gastos derivados de tales competiciones (en los desplazamientos, alojamientos y dieta), reservándose el Club la posibilidad de asumir el mismo parte de los gastos, previo estudio de viabilidad.

Categoría	Licencia	Socio Jugador	Socio NO Jugador	Cuotas Cuatrimestrales	Venta Lotería
Senior DHB	230€	70€	70€	3x120€	150€
Senior Masc. Territorial	100€	70€	-	2x35€	150€
Senior Femenino	100€	70€	70	3x30€	100€
Cadete Femenino	60€	70€	70	3x35€*	75€
Cadete Masculino	60€	70€	70	3x35€*	75€
Infantil A	60€	70€	70	3x35€*	75€
Infantil B	60€	70€	70	3x35€*	75€
Seguro Deportivo	50€	70€	-	10€/mes	50€

*Los conceptos por cuotas de las Categorías Inferiores corresponden al abono de gastos por Desplazamientos en Ligas y Material.

**CIRCULAR Nº 1. TEMPORADA 2011 – 2012**

6.- Deducción de cuotas: con el fin de ayudar a los jugadores en el pago de sus cuotas, pueden acogerse a alguna de las siguientes medidas, siendo compatibles entre si:

- **Grupo de Hermanos:** Se considera "grupo de hermanos", aquellos socios jugadores que sean más de 1 miembro, siendo todos ellos menores de 26 años, estableciéndose las siguientes reducciones según el caso:

2 hermanos: - 20% del total a pagar en la temporada
3 hermanos: - 30% del total a pagar en la temporada

Se aplicará dicho porcentaje a la suma total de los importes de Licencias, Cuotas de Socios Jugadores, Cuatrimestres.

Además, únicamente estará obligado a mantener 1 solo Socio No Jugador por temporada, así como verá reducida la obligatoriedad de venta de lotería en un 50% (o bien, en el pago del beneficio correspondiente).

Ejemplos Pagos:

2 Senior DHB: 1.320 € (2*(230+70+3*120)) - 20% (-264) = 1.056€
3 Infantiles: 705 € (3*(60+70+3*35)) - 30% (-212) = 493€

Ejemplos Venta Lotería:

2 Senior DHB: 300 € (2*150) - 50% (-150) = 150 €
3 Infantiles: 225 € (3*75) - 50% (-112) = 113 €

- **Convenio empresas:** Todo socio jugador que atendiendo a las bases del Convenio con Empresas consigue alguna empresa colaboradora o patrocinadora, recibirá una reducción en sus pagos de importe igual al **10%** de la aportación de dicha empresa.
- **Venta de Lotería:** Todo socio jugador que venda una mayor cantidad de lotería de la que está obligado, recibirá un **50%** del beneficio obtenido de este exceso de venta (papeletas de 5€, a razón de 1€ de beneficio → 0,50€/papeleta para el socio).

Ejemplo: Cantidad obligada = 150,00€ → Beneficio = 30€
Cantidad Vendida = 450,00€ → Beneficio = 90€
Beneficio para el socio = 30,50€ (50% de 60€)

7.- Durante el mes de noviembre se repar tirá la **lotería de navidad** para su venta. El importe correspondiente a la cantidad mínima obligatoria será cargado por el propio club el día 1 de Noviembre.

8.- Continua en vigor la **sanción por devolución de cargos**; por cuotas, licencias, mensualidades, loterías, y otros posibles cargos que el club realice. Ante la devolución de alguno de los cargos, por causas ajenas al Club, se cargarán los gastos ocasionados por esta devolución en el siguiente pago.

9.- Equipaciones deportivas, chandals, etc, consultar la circular número 2 del ValenciaCH.

10.- Se recuerda que para poder formar parte del V.C.H. como socio del mismo en esta nueva temporada, ya sea como jugador o no jugador, es imprescindible el haber liquidado todos los pagos pendientes de la temporada anterior antes del 1 de julio del presente año.

En Valencia a 12 de septiembre de 2011.



JAVIER ANDRÉS MARCO
Javi.andres@valenciach.es